

DATOS DEL PROPIETARIO		CEDULA DE IDENTIDAD O R.M.C.		TITULO DE PROPIEDAD	
PERSONERIA	APellidos	NOMBRES	CEPULA DE IDENTIDAD O R.M.C.	LUGAR	FECHA
	Medes Juan	MARTIN RODRIGUEZ		PURULLA	02/07/2000
	Medes Juan	MARTIN RODRIGUEZ		PURULLA	28/04/1999

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA, PARA CADA RUBRO DE 01 A 20)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ARCA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
							caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal		no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o común ladrillo industrial o bloque bloques modulares (cemento, madera, etc)		tierra madera ladrillo piedra hormigon		tierra cemento madera arena y grava lavada ladrillos cerámica pavimento o mayolica porcelanato cámpido o mosaico		caña caña (paja) madera zinc ruberoide asfalto cemento hormigon armado baja		no tiene si tiene		no tiene caña tableta o lata madera y vidrio bloque ornamental madera tipo placas o hierro aluminio madera fina aluminio de color		no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene placina cuarto de maquinas		buena regular mala muy mala																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429

0002509

MUNICIPIO DE MANTA
CANTÓN URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PLANTACIONES AGROPECUARIAS

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

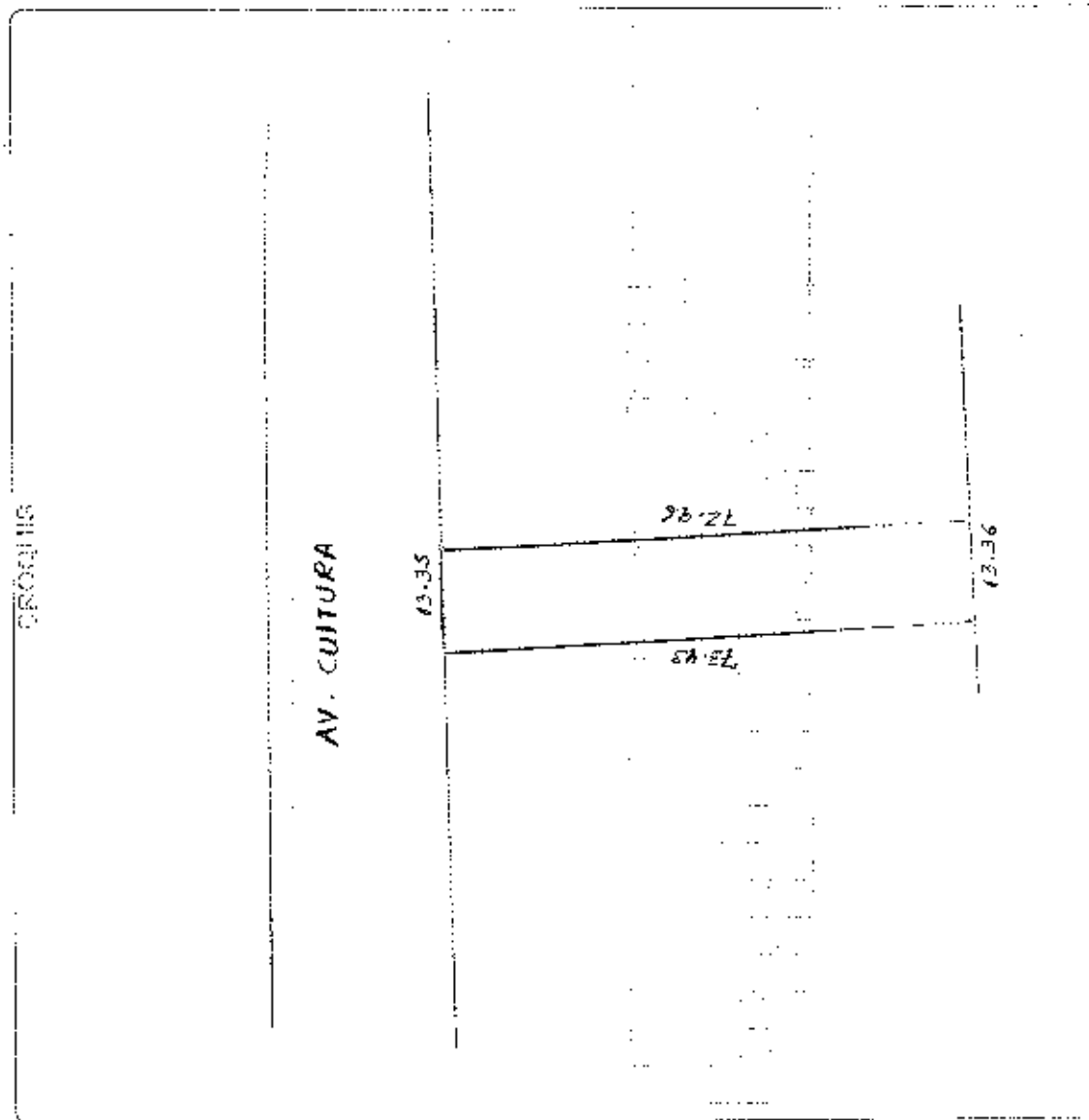
FORMA DE ACQUISICION ☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° ...
CLAVE CATASTRAL 11017403		
DATOS ZONA VALLES ☐ ZONA AGROPECUARIA ☐ ZONA ESPECIALIZADA ☐		DIRECCION 60° 04' CULTURA
ZONA DE PROTECCION ☐		VALOR 13.35

DATOS DEL LOTE

1. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		2. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	
3. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		4. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	
5. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		6. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	

7. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		8. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	
9. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		10. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	

11. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		12. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	
13. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		14. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE 1. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		2. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	
3. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35		4. VALOR DEL VALOR CATASTRAL DEL LOTE 13.35	

OBSERVACIONES
SE DASH. COD 1103701
SIGN. AUT. SUB. PUN. 512
D. julio 20/09

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSUNERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.M.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD FECHA
	KDS.	VAN CHAVEZ ALVARO PEGU			
☐					

MATERIALES (MARQUE UNA BOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible][illegible]

1107403

COPIA

2014	13	08	01	P-2.741
------	----	----	----	---------

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS Y FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO FERNANDO GARCIA VELEZ.-

CUANTIA: USD. \$.10.907.85.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de abril del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón; Comparecen, por una parte el señor **LEONIDAS PONCE GRANJA**, casado, por los derechos que representa como Apoderado de los señores: **KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS**, casada; **MARIA SILVANA DAZA ALIATIS**, divorciada; **JUAN MANUEL DAZA ALIATIS**, casado; **MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS**, divorciada; **MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS**, casada; y, **FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS**, casado, y, por otra parte el señor **LEONIDAS PONCE GRANJA**, casado, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **ALBERTO FERNANDO GARCIA VELEZ**, casado con la señora **ELBA MARIUXI HERNANDEZ RODRIGUEZ**,



*Sellado
05/06/14*

por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen, por una parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, por los derechos que representa como Apoderado de los señores: KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS y FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte el señor ALBERTO FERNANDO GARCIA VELEZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Avenida de la Cultura de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Bienes

Sucesorios dejados por el señor Eduardo Aliatis Poggi y Cesión de Derechos Hereditarios, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el dos de julio del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciséis de agosto del mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: VENTA.** Enunciando lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real a favor del comprador la totalidad del terreno, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente (NORTE), con once metros cuarenta centímetros y lindera con Avenida de la Cultura; Por Atrás (SUR), con catorce metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con Calle Pública para área de protección del Río Manta; Por el Costado Derecho (ESTE), con setenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con herederos de José Eliecer Aliatis Chevez; y, Por el Costado Izquierdo (OESTE), con setenta y nueve metros noventa y seis centímetros y lindera con Essio Aliatis Zavala, teniendo una superficie total de: **SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS.** No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta,



venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Marillac Mero Mero, con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

23377



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23377.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de agosto de 2010*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Para los Coherederos Maria Enriqueta Daza Aliatis, Kayuska Tatiana Daza Aliatis, Maria Silvana Daza Aliatis, Marissa Amarilis Daza Aliatis, Francisco Antonio Daza Aliatis, y Juan Manuel Daza Aliatis, en calidad de herederos de la Sra. Maria Amarilis Aliatis Salmon, un lote de terren ubicado en la Avenida de la Cultura, de la parroquia Tarqui del Canton Manta. Un terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: (NORTE) Con once metros cuarenta centímetros y lindera con avenida de la cultura POR ATRAS: (SUR) Con catorce metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle publica para area de proteccion del Rio Manta POR EL COSTADO DERECHO: (ESTE) Con setenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con herederos de Jose Eliccer Aliatis Chavez y POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Con setenta y nueve metros noventa y seis centímetros y lindera con Essie Aliatis Zavaia Sup. Setecientos veintisiete metros cuadrados, diecinueve centímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA **L I B R E D E G R A V A M I E N T O**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.948 16/08/2010	34.147

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: *lunes, 16 de agosto de 2010*

Tomo: *54* Folio Inicial: *34.147* - Folio Final: *34.288*

Número de Inscripción: *1.948* - Número de Repertorio: *4.487*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 02 de julio de 2010*

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios Dejados por Eduardo Altatis Poggi y Cesión de Derechos Hereditarios

Certificación impresa por: *Mays*

Fecha Registral: *23377*

Página: *1* de *1*



La Sra. Rosario Gina Aliatis Montesdeoca, manifiesta que es su voluntad ceder y Transferir todos sus derechos sobre el bien inmueble descrito en la cláusula de la Partición, a favor del Sr. Luigi Arturo Aliatis Guidotti. La Sra. Loren Aliatis Cabezas de Pollister, representada por Jorge Oswaldo Carmigniani Garne, Juan Octavio Aliatis Sanchez, representado por Luis Gonzalo Andrade Cedeño. La Sra. Kayuska Tatiana Daza Aliatis, Marisa Amarilis Daza Aliatis, y Francisco Antonio Daza Aliatis, representados por el Sr. Leonidas Ponce Granja.

D.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000021810	Aliatis Chevez Eliecer	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000042976	Aliatis Salmon María Amarilis	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000042974	Aliatis Cabezas Loren	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000042973	Aliatis Cantos Kelly	Casado(*)	Manta
Propietario	09-11975985	Aliatis Delgado Gisella Maria	Casado(*)	Manta
Propietario	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	Casado(*)	Manta
Propietario	13-02000433	Aliatis Guidotti Celia Raquel	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000025338	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	Divorciado	Manta
Propietario	13-02198526	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	Soltero	Manta
Propietario	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francesco	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	Casado(*)	Manta
Propietario	13-02288186	Aliatis Montesdeoca Romulo Celestino	Casado(*)	Manta
Propietario	13-00164512	Aliatis Pico Maria Anunziata	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000030590	Aliatis Sanchez Juan Octavio	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000042975	Daza Aliatis Francisco Antonio	Casado(*)	Manta
Propietario	13-02262082	Daza Aliatis Juan Manuel	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03407736	Daza Aliatis Kayuska Tatiana	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000038037	Daza Aliatis Maria Enriqueta	Divorciado	Manta
Propietario	13-01998637	Daza Aliatis Maria Silvana	Divorciado	Manta
Propietario	13-02305006	Daza Aliatis Marissa Amarilis	Casado(*)	Manta
Propietario	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Soltero	Manta
Propietario Vendedor	13-03134207	Aliatis Montesdeoca Rosario Gina	Casado(*)	Manta
Propietario Vendedor	80-0000000021819	Aliatis Zavala Essio Jose	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	57	17-sep-1951	47	47
Sentencia	45	11-dic-1996	143	145



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:00:11 del viernes, 11 de abril de 2014

A petición de: *Mayra Dolores Salto Mendoza*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



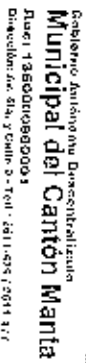
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Certificación impresa por: Mayra

Fecha Registral: 2014

Página: 1 de 1



TITULO DE CREDITO No. 000273826

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE	CONTROL	TÍTULO N°
esta escritura no cubre la cobertura de los arrendamientos de la		15-7403-025	721.19	RECIBO 20-	15-7403-	2733030
VENDEDOR						
C.I. R.U.C.	RESERVA O RAZON SOCIAL	DIRECCION		ALICATALAS Y ADICIONALES		
0331678920	DADA ALBERTO S. VARGA, KAYOSKA, BLV. SAN CARLOS RAMOS Y JOA	AV. LA CULI 1-30A		CONCIERTO	VALOR	
ADQUIRENTE				In p.d.c. principal		
				Cantida en el momento de la escritura		
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION		TOTAL A PAGAR		
0331678920	COMERCIO DE LA ALIMENTACION	LA		VALOR PAGADO		
				SALDO		

EMISION: 4/20/2014 4:26 MARTIYA ELIZABETH PARRAGA
ANCHUNDIA

STUDIOS AND A PRODUCTION BY MICHAEL M. ROSE
 AND THE CAST OF "THE CANCELLER" *THE CANCELLER*





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0005438

CONTRIBUCION PREDIAL 2014

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : DAZA ALIATIS MARIA, KATUSKA, SILVANA, MARCELA, JUANISCO Y J.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVDA. LA CULTURA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

C/0740330-0000000
AVALUO PROPIEDAD: AVE. LA CULTURA,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 300278
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 24/04/2014 16:39:08

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL 1.64
INTERESES 0.00
DESCUENTO 0.00
EMISION 0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 1.64

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0005439

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : DAZA ALIATIS MARIA, KATUSKA, SILVANA, MARCELA, JUANISCO Y J.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVDA. LA CULTURA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 300279
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 24/04/2014 16:39:27

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

EJECUTIVO DE GUAYAS

No. Electrónico: 2/389

Nº 0110555 Fecha: 23 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-74-93-000

Ubicado en: AVE. LA CULTURA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 127,19 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301998660

DAZA ALIATIS MARIA; KAYUSKA; SILVANA; MIRISSA; FRANCISCO Y JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10907,85
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>10907,85</u>

Son: DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que Regula el Predio 2014 - 2015."

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



109.58
32.72

141.30



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a DAZA ALIATTS MARIA; MAYUSKA; SILVANA; MARISSA; FRANCISCO Y JUAN
AVE. LA CULTURA
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$10907.85 DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE CON 85/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 24 de ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Com. A. Arcadio Cordero Pella, MCD
Analista J. DELEGADO DE RENTAS

Director Financiero Municipal



NÚMERO.

PODER GENERAL: OTORGAR LA COLECCIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS GAZA ALIATIS, VIROSOP DEL SEÑOR LICENCIADO FLORE GARCÍA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Montalvo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho; ante el Abogado RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MEIGER, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS GAZA ALIATIS; casados entre sí, ambos por sus propios derechos a quienes se los denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, hoy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sirvase inscribir una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS GAZA ALIATIS; ambos por sus propios derechos a quienes se los denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor



LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus representación intervenga en los siguientes contratos : a) Administración de todos los bienes propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) comprar y vender bienes muebles e inmuebles, d) Para que derechos y acciones hereditarios, e) Para que escritura de compraventa, donación, aceptación, rescisión, rectificación de escritura, rescisión, nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, que promuevan la venta de planes de viviendas y propia la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, prometa la celebración de contratos y/o celebre contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen, caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

1) Para que comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de Actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad bancaria y cancela, renove o retire prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles, p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia, r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, s) Las administro, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que oportunamente mantenga los Mandatos y cancelarias cuando bien tenga, así mismo renove tarjetas de crédito, t) Suscriba a compra de los Mandatos, u) Suscriba pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose, v) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier negocio



diligencia. para que cobre pensiones, liquidaciones
pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad
Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice
los trámites respectivo los mismos que servirán como
habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO,
FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O
SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w)
Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove
obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o
establezca nuevas condiciones de contrataciones
establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones
pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o
ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y)
Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en
que se requiera de mi presencia y firma. Queda la
mandataria debidamente investida de las más amplias
facultades inherentes a los procuradores, inclusive las
especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del
Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que
no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel
cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la
mandataria debidamente facultada para poder sustituir o
delegar el presente poder en todo o en parte a favor de
una persona de su entera confianza y para el caso de
procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre
ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el
perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG.
XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matricula Número: Quinientos
setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

CIUDADANIA
RECEPCION LEGITIMOS
PASADAJE/COPIA/COPIA
1957
237 0277
PASADAJE/COPIA
PASADAJE/COPIA

1. RECEIVED
 2. 1960
 3. 1960
 4. 1960
 5. 1960
 6. 1960
 7. 1960
 8. 1960
 9. 1960
 10. 1960
 11. 1960
 12. 1960
 13. 1960
 14. 1960
 15. 1960
 16. 1960
 17. 1960
 18. 1960
 19. 1960
 20. 1960
 21. 1960
 22. 1960
 23. 1960
 24. 1960
 25. 1960
 26. 1960
 27. 1960
 28. 1960
 29. 1960
 30. 1960
 31. 1960
 32. 1960
 33. 1960
 34. 1960
 35. 1960
 36. 1960
 37. 1960
 38. 1960
 39. 1960
 40. 1960
 41. 1960
 42. 1960
 43. 1960
 44. 1960
 45. 1960
 46. 1960
 47. 1960
 48. 1960
 49. 1960
 50. 1960
 51. 1960
 52. 1960
 53. 1960
 54. 1960
 55. 1960
 56. 1960
 57. 1960
 58. 1960
 59. 1960
 60. 1960
 61. 1960
 62. 1960
 63. 1960
 64. 1960
 65. 1960
 66. 1960
 67. 1960
 68. 1960
 69. 1960
 70. 1960
 71. 1960
 72. 1960
 73. 1960
 74. 1960
 75. 1960
 76. 1960
 77. 1960
 78. 1960
 79. 1960
 80. 1960
 81. 1960
 82. 1960
 83. 1960
 84. 1960
 85. 1960
 86. 1960
 87. 1960
 88. 1960
 89. 1960
 90. 1960
 91. 1960
 92. 1960
 93. 1960
 94. 1960
 95. 1960
 96. 1960
 97. 1960
 98. 1960
 99. 1960
 100. 1960

SECRET



REPUBLICA DEL ECUADOR
JAVIER MENDOZA
CARACTER. DOMESTICOS
13/05/2005
REN 0444248

REPUBLICA DEL ECUADOR
CHURACERIA 130230500-6
DADA ALBERTIS MARISSA AMAPILIS
MANABI/TUNJA/JUJIN
10 FERIA 1999
000001-0022 00127 2
MANABI/JUJIN
TERMINA 10050

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Excedente 70 de Sentencia de 2007
130230500-6 0023-4
DADA ALBERTIS MARISSA AMAPILIS
AMERICA LATINA CHILE
C.E. EN SANTIAGO
DUPLICADO USD \$
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 000617

0118008 20/11/2007 11:38:50

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANCILLERIA
RECEIVED
06/07/2006



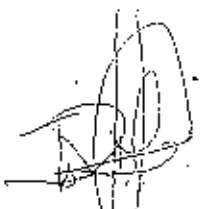
RECEIVED
06/07/2006
CANCILLERIA

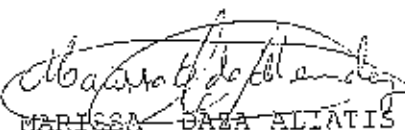
REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANCILLERIA
RECEIVED
06/07/2006
CANCILLERIA

BRACCO FIDELIANO



Hecho y rubricado (88)
la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta, se ratifica a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130182891-7


MARISSA GAREA ALIATIS
C.C.No. 130230500-6


EL NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: - En la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública PODER GENERAL que otorgó el señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS a favor del señor LEONIDAS PONCE, signado con el número DIECISEIS de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, autorizada por el abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial, a petición del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, con cédula de ciudadanía 1704762837, en número de CUATRO fojas útiles, anversos y reverso.- Manta, a veintidós días del mes de enero del dos mil catce.


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS a favor del señor LEONIDAS PONCE, de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria. - Manta, a veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- (M.G.)

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA
SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE
MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN
MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL
SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabeza del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de Marzo del año dos mil diez, ante
mí Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública del Cantón Manta.
Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus
propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA
SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado :
y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al
Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como
"MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y
obligarse a quien no conoce personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y
resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL Y DELEGACION DE
PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea
elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste, una
de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, concedida dentro
de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la
señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y,
MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como
habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O
PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores MARIA



SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL : La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS , en calidad de Mandataria de las señoras : MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad .- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

Repos Va Digne

[illegible]

CIUDADANIA - 170476288-7
 POYCE BRANSA LEONIDAS
 PICHINGHA/GUIGO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 302- 2315 02207 H
 PICHINGHA/JOYLO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

SECURITY INFORMATION *****
 SASSADO KAYDEKO ISTIANH GAZA ALIATU
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 FANNE GRARJA
 HORTA 12/07/2003
 14/07/2005





PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudad y Fecha

M A N A B I

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral

Ciudad

Yo, **DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA**

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° **130340773-6**

, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| ☐ Empadronamiento | ☐ No empadronado por minoría de edad |
| ☐ Desafiliación | ☐ Candidato electo |
| ☐ Candidato inscrito | ☐ Posesión del candidato electo |
| ☐ Otros (especifique) | NO SUPRAGANTE |

Del ciudadano

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía N°

130340773-6

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

M A N A B I

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

M a n a b i

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

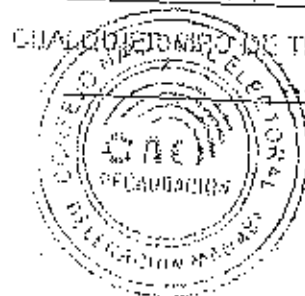
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° **130340773-6** DICE NO HABER SUPRAGADO EL 14 DE

JUNIO DEL 2009. - ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

QUALQUIER TRAMITE DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO.



Portoviejo, 25 de Agosto del 2009

Ciudad y Fecha

SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

NOTARIAL

111

PODER GENERAL, INTERVENIENDO JUNTAMENTE EL SEÑOR VILKA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A LA QUE SE LE OTORGA KAYUSKA TATANA DAZA ALIATIS, -
CUMPLIDA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Nueve veintinueve de Enero del año dos mil ocho; ante mí Abogada VILKA REYES VINCOS, Notaria Pública Primera del Cantón, Comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte la señora KAYUSKA TATTANA DAZA ALIATIS, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, soy Yo.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procuro a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tiempo de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus



propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA LAZARUS BAZA ADIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o

negativas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endosse. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS FIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandatária debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obsté el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder substituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

10032748

10032748

131-0031 1307262002
JAZA ALTA DE JUAN FRANCISCO

130199863
JAZA ALTA DE MARIA SILVANA
14/10/2002

130199863
JAZA ALTA DE MARIA SILVANA
14/10/2002
PEN 0064608



Margarita María de la Cruz

REN 0029828

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTE A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
25/08/2016
125-0033
NUMERO
1303407738
CEDULA
DAZA ALIATIS IGAKISKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTE A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
25/08/2016
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI/JUNIN/JUNIN
22 FEBRERO 1954
0027 00157 F
MANABI/JUNIN
JUNIN
1954

ECUATORIANA****
DIVORCIADO
SECUNDARIA
MANABI DAZA
ALIANZIS ALIANZIS
MANTA
25/08/2004
25/08/2016
REN 0341437
Mant

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTE A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
25/08/2016
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTUA

... (pá. original). CERRERA: ACEPTACIÓN DE ...
... (pá. original) que es pta. el ... de este
... y ... a ... y estar ... con lo
es ... LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará
... las demás cláusulas de estilo para el
perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) AMG.
XAVIER VONCKNER CHAVEZ, Matrícula Número: Quientos
sesenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí
la minuta que los otorgantes le ratifica y queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta
Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alto y
clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo
el contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad
de acto. Doy fe.

Maria Silvana Daza Aliatis

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199863-7

Juan Manuel Daza Aliatis

JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226208-2

Maria E. Daza Aliatis

MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199866-0

Karyska Tatiana Daza Aliatis

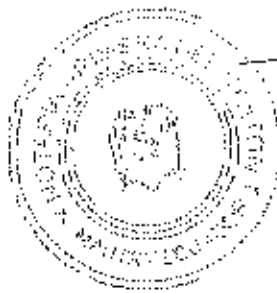
KARYSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Abel R. Rojas Bricio
EL NOTARIO

Abel R. Rojas Bricio



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.



[Signature]
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA
ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL
VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2010.-

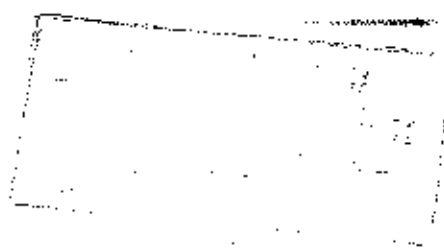
[Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



EL QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
FUE A SU ORIGINAL
MANTA 23 DE 03 DEL 2010
[Signature]
VICERRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE LA
SECRETARIA DE LA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER
GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALI-
ATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS,
NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA, MANTA 5 DE JULIO
DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Quito, cabecera del Canton de Guano, cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, lunes, veintinueve de Septiembre del año dos mil uno mil y noventa y tres, EDUARDO GONZALEZ NELOAR, notario público, Jefe del Cantón de QUITO, comparecen, por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATES Y NARCILEYA PATRICIA CONFORME GARCIA; casados entre sí y ambos por sus propios nombres y en calidad de "DOMINANTES O PODERANTES" ; y , por otra parte el señor FRANCISCO PUNCE GARCIA, casado , por sus propios nombres y en calidad de "DOMINARIO O APUDERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberles presentado su respectivo documento.- Muy fe.- Bien recibidos en el libro y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual poseen la celebrable , se entregó una copia para que la lleve a inscribir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, a fin de inscribir una de PODER GENERAL, en la forma de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATES Y NARCILEYA PATRICIA



COMUNIDAD ESPAÑOLA; por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO" ; y , por otra parte el sujeto UNION PATRIMONIAL ESPAÑOLA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL , a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte , para que retire dividendos, réditos , beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

—



los cheques correspondientes; vi) Llévale letras y/o documentos de crédito, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de amortizaciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

...
...
...
...
...

See ref.

(EXPEDIENTE) ANTONIO BARRA OLIVAS

C.I.C.No. 130387682-4

Marcela Conforme G.

MARCELA PATRICIA CONFORME GARCIA

C.I.C.No. 130404927-6

[Signature]

BERNARDOS PONCE GRANJA

C.I.C.No. 470475288-7



[Signature]
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CUMPLEO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -



[Signature]
Elly Paul Guandupe G. Guandupe
NOTARIO CANTON DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 1.619 de tomo 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEVA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VICENCIA. Maná, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

[Firma]
Abg. [Nombre] [Apellido]
Notario Público



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN Una vez revisada la escritura pública de POBEA GENERAL que otorgan los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO VAZA ALIANTES y MARTHA PATRICIA CONTECHNE BARRERA, a favor del señor LEONIDAS PONCE CRANJA signado con el No. 1639 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.-
Manta, veinte de enero de dos mil catorce -

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CIUDADANIA
GARCIA VELEZ
ALBERTO FERNANDO
MANTAS
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
1972-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
CASADO
ELBA MARIUXI
HERNANDEZ RODRIGUEZ

1307488971

PROFESION CONTADOR PUBLICO
CONTADOR PUBLICO
GARCIA FEDERICO MIGUEL
VELEZ MEZA CARMEN VICENTA POLICARPA
MANTA
2014-04-23
2014-04-23

6135302221

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

043
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
043 - 0005 1307488971
NUMERO DE CERTIFICADO
GARCIA VELEZ ALBERTO FERNANDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CIUDADANIA 170476288-7
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
11 MARZO 1957
2373 02207 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1957

EQUATORIANA***** V434314242
CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
FANNY GRANJA
MANTA 07/01/2013
07/01/2025
REN 0102972



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

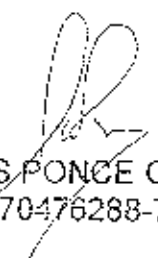
082
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
082 - 0168 1704762387
NUMERO DE CERTIFICADO
PONCE GRANJA LEONIDAS

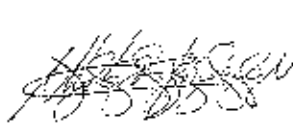
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

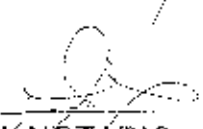
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


LEONIDAS PONCE GRANJA
C.C. No. 170476288-7


ALBERTO F. GARCIA VELEZ
C.C. No. 130748897-1


EL NOTARIO.-

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....25.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....29/2017




Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

22/04/14

24/04/19

AAO 740-3000

1929 Allyn Mace

~~0987654321~~

RUBROS

October 1 2 3 4

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

23377



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23377.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de agosto de 2010*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Para los Coherederos Maria Enriqueta Daza Aliatis, Kayuska Tatiana Daza Aliatis, Maria Silvana Daza Aliatis, Marissa Amarilis Daza Aliatis, Francisco Antonio Daza Aliatis, y Juan Manuel Daza Aliatis, en calidad de herederos de la Sra. Maria Amarilis Aliatis Salmon, un lote de terren ubicado en la Avenida de la Cultura, de la parroquia Tarqui del Canton Manta. Un terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE; (NORTE) Con once metros cuarenta centímetros y lindera con avenida de la cultura POR ATRAS: (SUR) Con catorce metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con calle publica para area de proteccion del Rio Manta POR EL COSTADO DERECHO: (ESTE) Con setenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con herederos de Jose Eliecer Aliatis Chevez y POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Con setenta y nueve metros noventa y seis centímetros y lindera con Essio Aliatis Zavala Sup. Setecientos veintisiete metros cuadrados, diecinueve centímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 1.948 16/08/2010 | 34.147 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: *lunes, 16 de agosto de 2010*

Tomo: *54* Folio Inicial: *34.147* - Folio Final: *34.288*

Número de Inscripción: *1.948* Número de Repertorio: *4.487*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 02 de julio de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios dejados por Eduardo Aliatis Poggi y Cesión de Derechos Hereditarios.

Certificación impresa por: *Mujr*

Ficha Registral: 23377

Página: 1 de 3



La Sra. Rosario Gina Aliatis Montesdeoca, manifiesta que es su voluntad ceder y Transferir todos sus derechos sobre el bien inmueble descrito en la clausula de la Particion, a favor del Sr. Luigi Arturo Aliatis Guidotti. La Sra. Loren Aliatis Cabezas de Pollister, representada por Jorge Oswaldo Carmigniani Game, Juan Octavio Aliatis Sanchez, representado por Luis Gonzalo Andrade Cedeño. La Sra. Kayuska Tatiana Daza Aliatis, Marisa Amarilis Daza Aliatis, y Francisco Antonio Daza Aliatis, representados por el Sr. Leonidas Ponce Granja.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|
| Causante | 80-0000000021810 | Aliatis Chevez Eliecer | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-000000000455 | Aliatis Poggi Juan Eduardo | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-0000000042976 | Aliatis Salmon Maria Amarilis | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000042974 | Aliatis Cabezas Loren | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 80-0000000042973 | Aliatis Cantos Kelly | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 09-11975985 | Aliatis Delgado Gisella Maria | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-04060724 | Aliatis Guidotti Carla Maria | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-02000433 | Aliatis Guidotti Celia Raquel | Divorciado | Manta |
| Propietario | 80-0000000025338 | Aliatis Guidotti Giovanni Celestino | Divorciado | Manta |
| Propietario | 13-02198526 | Aliatis Guidotti Luigi Arturo | Soltero | Manta |
| Propietario | 13-02385719 | Aliatis Guidotti Renzo Francesco | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-03768699 | Aliatis Guidotti Rosa Lina | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-02288186 | Aliatis Montesdeoca Romulo Celestino | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-00164512 | Aliatis Pico Maria Anunziata | Soltero | Manta |
| Propietario | 80-0000000030590 | Aliatis Sanchez Juan Octavio | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 80-0000000042975 | Daza Aliatis Francisco Antonio | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-02262082 | Daza Aliatis Juan Manuel | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-03407736 | Daza Aliatis Kayuska Tatiana | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 80-0000000038037 | Daza Aliatis Maria Enriqueta | Divorciado | Manta |
| Propietario | 13-01998637 | Daza Aliatis Maria Silvana | Divorciado | Manta |
| Propietario | 13-02305006 | Daza Aliatis Marissa Amarilis | Casado(*) | Manta |
| Propietario | 13-00427497 | Guidotti Lange Filomena | Soltero | Manta |
| Propietario Vendedor | 13-03134207 | Aliatis Montesdeoca Rosario Gina | Casado(*) | Manta |
| Propietario Vendedor | 80-0000000021819 | Aliatis Zavala Essio Jose | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 57 | 17-sep-1951 | 47 | 47 |
| Sentencia | 45 | 11-dic-1996 | 143 | 145 |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro * | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:00:11 del viernes, 11 de abril de 2014

A petición de:

Flavia Ponce Daza
M.C.C.A.

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



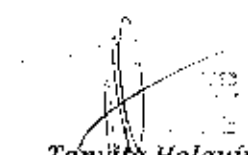
Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Monta, 11 de Marzo del 2014.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **Sra. DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA** con número de cedula **C.I. 130340773-6** **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABÍ** en el sistema Comercial SICO, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.



Tonyita Holguín
ATENCIÓN AL CLIENTE



DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
SOLICITANTE
C.I. 1130340773-6



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2911-479 / 2911-477

TITULO DE CREDITO No. 000267730

3/31/2014 12:16

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO V* |
|---|--------|------------------|--------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 1-10-14-02-000 | 727,19 | \$ 0.907,85 | AVE. LA CULTURA | 2014 | 136275 | 267730 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| CAZA ALIATIS MARIA, KAYUSKA, SILVANA, MARISSA, FRANCISCO Y JUAN | | 1301968562 | Costa Judicial | | | |
| 3/31/2014 12:00 RIERA ROSARIO | | | IMPUESTO PREDIAL | \$ 3,27 | (\$ 0,16) | \$ 3,11 |
| SALDO SUJEYO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | Interes por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 1,29 | | \$ 1,29 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 1,80 | | \$ 1,80 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 17,17 | | \$ 17,17 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 1,54 | | \$ 1,54 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 24,81 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 24,81 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

